

**RESOLUCIÓN N°: 370/06**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Ciencia Política, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dictará en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 19 de julio de 2006

**Proyecto N° 1.687/05**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctorado en Ciencia Política, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Centro de Estudios Avanzados (CEA) y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dictará en la ciudad de Córdoba, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de Doctorado en Ciencia Política presentado por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Centro de Estudios Avanzados (CEA) y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Córdoba, propone una formación de carácter a término y modalidad presencial, según un plan de estudios de tipo semiestructurado. Si bien en la solicitud de acreditación (SA) se indica como fecha de inicio el año 2004, el Doctorado todavía no se ha puesto en marcha.

La creación del posgrado se fundamenta en el nivel de madurez y solidez intelectual alcanzado por la disciplina, en cuyo marco los politólogos han adoptado enfoques cada vez más diversos, con la consiguiente generación de complejas áreas de análisis especializadas; también se fundamenta, en la necesidad de concretar un acercamiento científico disciplinar al conocimiento de los procesos nuevos y transformadores generados a nivel local, regional y global. Se informa que la propuesta

Res. 370/06

pretende cubrir una necesidad emergente en los ámbitos académicos y profesionales de la provincia de Córdoba y su región de influencia, pues permitiría ofrecer continuidad a varias carreras de posgrado que se dictan en la UNC, y especialmente a las que se imparten en el CEA. La fundamentación formulada es pertinente y aceptable.

El proyecto se ordena conforme a un Reglamento específico del Doctorado y un Reglamento de Tesis, los que se consideran efectivos para regular el funcionamiento del posgrado.

Se informa que el Doctorado fue creado en el marco de un convenio específico de cooperación entre el Centro de Estudios Avanzados (CEA) y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC (suscripto en el año 2003), en el que se acuerda, entre otros aspectos, cooperar en la implementación conjunta del Doctorado en Ciencia Política e impulsar la participación de los docentes, investigadores y alumnos de ambas entidades en el mismo, y gestionar el apoyo de organismos gubernamentales o empresarios nacionales o internacionales, a fin de facilitar las actividades de los docentes y alumnos. El CEA recibirá y administrará los fondos para el funcionamiento del posgrado, efectuará las áreas de inscripción y controlará el desarrollo y funcionamiento de la carrera, de acuerdo con la normativa vigente de la UNC, contando con el contralor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Secretaría de Posgrado. Este acuerdo establece claramente las responsabilidades que asumirá cada una de las partes para llevar adelante el proyecto.

Además, la UNC ha celebrado otros 10 convenios específicos de colaboración académica, que podrían llegar a contribuir al desarrollo del posgrado.

Está previsto otorgar 4 medias becas financiadas mediante recursos propios, cantidad que podrá modificarse en función los ingresos que genere el dictado del Doctorado. Dos de esas becas serán adjudicadas a docentes de la UNC. Asimismo se procurará el concurso de fundaciones e instituciones públicas o privadas para financiar un número similar de becas o medias becas. La política de becas descripta es adecuada.

La estructura de gobierno está compuesta por un Director, un Director Alterno, un Consejo Académico, una Comisión de Admisión y Seguimiento y una Secretaría Académica.

Las principales funciones del Director serán: presidir el Consejo Académico y ejercer su representación institucional; proponer a los docentes encargados de los cursos, establecer la nómina de alumnos admitidos y el orden de mérito para la adjudicación de las becas; evaluar periódicamente el desarrollo del posgrado, con el asesoramiento del Consejo Académico; designar a los directores de tesis (y co-directores cuando correspondiere) y a los tribunales evaluadores de las últimas, a propuesta de la Comisión de Admisión y Seguimiento.

El Director Alterno reemplazará al Director en casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo. Debería indicarse quien desempeñará ésta función.

Se informa que el Consejo Académico, presidido por el Director del posgrado, está integrado por 6 miembros con título máximo y trayectoria tanto en la investigación como en la docencia de posgrado. Este órgano asumirá el asesoramiento permanente y la orientación general del desarrollo del Doctorado. Las reuniones ordinarias se realizarán cada 6 meses, pero el órgano podrá ser convocado extraordinariamente toda vez que resulte necesario. Los antecedentes de los miembros del Consejo Académico informados son relevantes y se adecuan al desempeño de las funciones asignadas.

La Secretaría Académica coordinará el conjunto de actividades académicas del posgrado, organizará y participará del proceso de inscripción y admisión de los doctorandos, colaborará en la estructuración de los contenidos curriculares y realizará el seguimiento del funcionamiento académico general.

La Comisión de Admisión y Seguimiento está integrada por 3 miembros titulares y otros tantos alternos. Sus funciones serán: estudiar los antecedentes de los aspirantes, realizar las entrevistas personales y establecer el orden de mérito resultante; y resolver sobre esta base la inscripción de los alumnos en la carrera, de acuerdo al cupo establecido. Asimismo, propondrá la designación de los directores de tesis, considerando para ello la opinión de los doctorandos.

La distribución de las responsabilidades y funciones entre los estamentos de conducción del posgrado es adecuada.

La Directora es Abogada (Universidad Católica de Córdoba); también es Especialista en Política Social y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). En la Res. 370/06

actualidad se desempeña como profesora titular en la Facultad de Derecho y en el Centro de Estudios Avanzados, ambos dependientes de la Institución. Cuenta con antecedentes en la docencia y en la gestión académica, al igual que con experiencia en la investigación y formación de recursos humanos. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos, con categoría 1. Su producción científica más reciente comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje y otras 11 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 4 libros en co-autoría, a los que se suman varios trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha integrado jurados de concursos y de tesis, y ha sido convocada como evaluadora de becarios y proyectos de investigación.

En el informe de evaluación se había observado la escasa experiencia de la Directora en la formación de recursos humanos. En la respuesta de la institución, se adjunta información complementaria sobre la cantidad de tesis de posgrado dirigidas en los últimos 5 años, así como también la constancia de la nueva categorización obtenida por la Directora en el Programa Nacional de Incentivos. Por ello se considera que sus antecedentes en gestión, docencia e investigación resultan suficientes para la conducción de un Doctorado.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo semiestructurado fue aprobado el 17 de agosto de 2004 por Resolución N° 276 del Consejo Superior de la UNC.

La duración total prevista para la carrera es de 36 meses, con una carga horaria total de 504 horas presenciales obligatorias (264 horas teóricas y 240 de actividades prácticas), a las que se agregan 1.500 horas dedicadas a tutorías y actividades de investigación. Tanto la duración de las actividades como su distribución resultan adecuadas.

El plan de estudios comprende 3 núcleos integrados en total por 6 materias y 3 seminarios de tesis obligatorios -cuya aprobación deberá concretarse dentro de un plazo máximo de tres años- y una tesis. El primer Núcleo Básico (3 asignaturas) es un espacio de formación científica teórico-metodológico general, con énfasis en los aspectos teóricos, epistemológicos y metodológicos de la Ciencia Política contemporánea. El Núcleo de

Res. 370/06

Profundización está integrado por 2 asignaturas comunes para todos los doctorandos y 1 materia optativa, cuya elección se acordará con el director de tesis pues deberá relacionarse con el proyecto. Esta asignatura podrá integrar: la oferta propia del Doctorado o la de otro doctorado nacional acreditado por la CONEAU; la de carreras equivalentes al Doctorado dictadas en el extranjero; o la de maestrías (se entiende que acreditadas por la CONEAU), previa evaluación de la Comisión de Admisión y Seguimiento. El Núcleo de Investigación está integrado por 3 seminarios específicos de tesis, orientados al proceso de elaboración de la tesis final.

Al finalizar el primer año de cursado, el doctorando deberá presentar su proyecto de tesis, a fin de justificar la elección de la materia optativa del segundo núcleo y orientar el cursado de los seminarios de tesis estructurados a tal fin.

Atento a observaciones efectuadas respecto a los contenidos de 6 de las asignaturas que componen el plan de estudios, en la respuesta al informe de evaluación se comunica la reformulación de los programas de 3 de las actividades curriculares (“Teoría Política”, “Estado, Democracia y Ciudadanía en el contexto de la Globalización”, “Latinoamérica y su inserción en el contexto internacional”) y se aportan aclaraciones relativas a la elección de los contenidos de las 3 asignaturas restantes (“Abordajes Epistemológicos y Metodológicos de la Ciencia Política”; “Estado, Democracia y Ciudadanía en el contexto de la globalización” y “Teoría y Método de la Ideología y del Discurso Político”).

La introducción del módulo “Los clásicos de la Teoría Política” en la asignatura “Teoría Política” asegura que se ofrecerán conocimientos esenciales de Ciencia Política. Asimismo, se observa la incorporación de autores relevantes -previamente ausentes- en la bibliografía de los programas de “Estado, Democracia y Ciudadanía en el contexto de la Globalización” y “Latinoamérica y su inserción en el contexto internacional”. Además, la bibliografía de las restantes asignaturas ha sido notablemente enriquecida. Por todo ello, se considera que las modificaciones realizadas son pertinentes y adecuadas.

Oportunamente se observó que la denominación de 2 de las actividades curriculares informadas en el plan de estudios y en el punto 3.5.1 de la S.A. no  
Res. 370/06

concordaban con las obrantes en los programas presentados, motivo por el cual la Institución informa que esto se debió a un error involuntario, siendo la correcta denominación de éstas actividades “Comunicación Política” y “Teoría Política Profundizada: Política comparada”. También se informa que se sustituye la denominación de una de las asignaturas optativas (Estado y Políticas Públicas a inicios del siglo XXI) por la de “Control Social y Político: Reflexiones en torno a los actores sociales y a los diseños institucionales democráticos”. Si bien las modificaciones efectuadas en las denominaciones son correctas, debería incorporárselas al plan de estudios aprobado por la Institución.

Las modalidades de evaluación serán establecidas por los profesores de cada curso, materia o seminario, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) lectura y comprensión de la bibliografía; b) discusión de los problemas planteados en cada curso; y c) elaboración de un trabajo (monografía, ensayo, examen, exposición oral u otro) que requiera aplicar los conocimientos discutidos. Para la aprobación de las evaluaciones, el doctorando deberá obtener una calificación no inferior a 7 puntos en una escala de 0 a 10 . Estas previsiones son adecuadas.

Para conservar la regularidad, los alumnos deberán acreditar 80 % de asistencia mínima a la totalidad de los cursos propuestos en el plan de estudios, entregar y aprobar los trabajos solicitados por los profesores, formular un proyecto de tesis aceptado por las autoridades de la carrera y entregar los informes periódicos relativos al avance de la tesis. Para graduarse, deberán defender exitosamente la tesis ante un jurado.

Los principales objetivos del Doctorado son: impulsar la formación de recursos humanos de máximo nivel académico en el campo de la Ciencia Política, con especial relevancia en el área de procesos políticos en América Latina; contribuir al desarrollo de investigación autónoma por parte de los doctorandos, con el propósito de promover la creación de estudios con impacto transformador en la región; y propiciar la creación de espacios interdisciplinarios de trabajo que permitan integrar al Doctorado con otras áreas de investigación de la UNC.

Se pretende que los egresados estén capacitados para: manejar los instrumentos epistemológicos y metodológicos necesarios para llevar a cabo proyectos viables con impacto socio-político, resolver problemas específicos del área de

Res. 370/06

especialización elegida, transferir los conocimientos adquiridos en la formación de recursos humanos en los distintos niveles y en la docencia universitaria en general, y desarrollar un campo de actuación calificado en consultorías de carácter público o privado, o en asesorías a organismos nacionales e internacionales. Existe una adecuada correspondencia entre los nuevos contenidos del plan de estudios, los objetivos formulados y las competencias y calificaciones previstas en los egresados.

### 3. Calidad del proceso de formación

La presentación original era poco clara en lo relativo a la conformación del cuerpo docente. En la respuesta al informe de evaluación se informa que el cuerpo académico está compuesto por 29 docentes, 24 estables y 5 invitados, de los cuales 27 poseen título de doctor y los 2 restantes título de magister.

Se adjuntan nuevamente las fichas de los docentes estables y se informa que se han iniciado acciones a fin de incorporar a la brevedad las de los 5 docentes invitados extranjeros. Del análisis de las 24 fichas presentadas surge que los antecedentes en docencia, investigación, formación de recursos humanos, producción científica, satisfacen ampliamente los requerimientos para un programa de Doctorado.

Para el seguimiento de la actividad docente, el Director evaluará los programas presentados por los profesores, considerando su pertinencia a los contenidos de la carrera, los objetivos formulados y el perfil de egresado previsto; también se realizará un relevamiento de los resultados obtenidos en la evaluación de cada curso; por último, al concluir cada curso, los alumnos completarán una encuesta en la que evaluarán a los docentes y a la actividad curricular en su conjunto. Estas previsiones se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión previstos son: poseer título de grado correspondiente a alguna carrera universitaria de 4 años de duración como mínimo, y formación de posgrado pertinente; tener dominio de un idioma extranjero relacionado con los requerimientos de la respectiva tesis; presentar 2 cartas de referencia de profesores del área o especialidad y/o de instituciones académicas públicas o privadas; efectuar una presentación certificada de antecedentes académicos y realizar una entrevista con el Director y los miembros de la Comisión de Admisión y Seguimiento. La selección de los

Res. 370/06

aspirantes se llevará a cabo en 3 instancias, en las que se tendrán en cuenta los antecedentes de los postulantes, la idoneidad de cada uno para la realización del programa de doctorado y el perfil de los aspirantes en las investigaciones previamente realizadas.

Si bien los requisitos de admisión son pertinentes, se recomienda que los aspirantes posean dominio del inglés para la lectura y comprensión de textos, dado que gran parte de bibliografía actual en Ciencia Política se produce en ese idioma.

Los espacios físicos que la Unidad Académica destinará al desarrollo de las actividades programadas comprenden 4 aulas con capacidad para 261 alumnos, 1 sala de reunión, 2 oficinas, 2 bibliotecas con sala de lectura y 1 biblioteca con hemeroteca. A ello se suma 1 laboratorio de informática.

La biblioteca de la UNC dispone de 1.500 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 60 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en su objeto de estudio. Asimismo, los alumnos tendrán acceso a la biblioteca del CEA, que cuenta con 130 textos relacionados con el tema del posgrado y con 67 suscripciones a revistas especializadas en la materia. Por último, los doctorandos podrán emplear también la biblioteca de la Unidad Académica.

Atento a observaciones formuladas respecto a la necesidad de incrementar los recursos bibliográficos, en la respuesta al informe de evaluación se adjunta un listado de material adquirido en el segundo semestre del año 2005, y se informa que el CEA tiene acceso a distintas bases de datos de revistas electrónicas. Por lo expuesto, tanto los espacios físicos informados como los recursos bibliográficos disponibles resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. No obstante, se recomienda tramitar el acceso a la base de datos JSTOR, dado que ésta dispone de una cantidad importante de revistas académicas fundamentales para un posgrado de las características propuestas.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El Doctorado culminará con la elaboración y aprobación de una Tesis que versará sobre una investigación individual y original en el área específica.

Los seminarios de tesis han sido concebidos como una actividad de asesoramiento, asistencia y acompañamiento de los doctorandos en la elaboración de los

Res. 370/06

proyectos de investigación orientados a la realización de sus respectivas tesis. En estos espacios, los participantes tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos, reflexionar acerca de sus dificultades y avances, y leer y comentar las propuestas de investigación de otros doctorandos.

Asimismo, se informa que se discutirán problemas fundamentales vinculados con la investigación científica en el campo de la Ciencia Política, la adquisición de competencias en la selección de estrategias de investigación y la implementación de diferentes métodos y técnicas de investigación. Se pretende que estas actividades se articulen con los objetivos de los seminarios.

La tesis será evaluada por un tribunal integrado por 3 miembros titulares y 2 suplentes, asignados por el Director a propuesta de la Comisión de Admisión y Seguimiento; el Director de Tesis presenciará la defensa con voz pero sin voto. Si bien se aclara que al menos uno de los miembros de tribunal deberá ser externo a la UNC, debería especificarse que 2 de los integrantes del tribunal evaluador deberán ser externos al programa, ya que esto es un estándar mínimo fijado por la Resolución Ministerial N° 1168/97.

Los miembros del tribunal evaluador deberán poseer título de doctor en algún área de las Humanidades o las Ciencias Sociales; y estar vinculados con los estudios politológicos, o tener relevantes antecedentes en la materia.

En un plazo máximo de 60 días contados a partir de la anuencia del director de tesis para la presentación a evaluación y defensa del trabajo escrito, los miembros del tribunal deberán expedirse en forma escrita y fundada, indicando si la tesis es aprobada para su defensa, aceptada con observación o rechazada.

La aprobación del trabajo escrito resultará del dictamen favorable de la totalidad de los miembros del tribunal. En el caso de que la tesis sea aprobada, se pasará a la instancia de su defensa oral y pública. En el caso de que fuese aceptada con observaciones, el doctorando deberá efectuar las correcciones en no más de 60 días. Si es rechazada, el postulante tendrá una última posibilidad de presentación en un plazo no superior a 6 meses.

La defensa oral y pública consistirá en la exposición de los resultados más relevantes del trabajo por parte del autor, luego de lo cual el tribunal podrá formularle preguntas. Concluida esta instancia, el tribunal sesionará y confeccionará un acta en la que deberá constar una evaluación fundamentada, tanto de la tesis como de la defensa.

Se prevé la puesta en vigencia de convenios de cooperación académica con instituciones extranjeras de posgrado, a fin de promover el intercambio entre profesores o doctorandos, así como el reconocimiento de materias y equivalencias.

Tanto la modalidad de aprobación como los mecanismos de revisión y supervisión previstos resultan pertinentes.

Se adjuntan en la respuesta al informe de evaluación las fichas correspondientes a las actividades de investigación (vigentes y con financiamiento) desarrolladas en el CEA, las cuales se prevé acrecentar durante el año en curso. Las líneas de investigación informadas guardan relación con la propuesta y son dirigidas por profesores del posgrado.

## 5. Conclusiones

Tanto la Directora designada como los integrantes del Consejo Académico cuentan con antecedentes suficientes para el correcto ejercicio de sus funciones. La política de becas descrita es pertinente, al igual que la distribución de las responsabilidades y funciones asignadas a los distintos órganos de conducción del posgrado.

Existe una adecuada correspondencia entre los nuevos contenidos del plan de estudios, los objetivos formulados y las competencias y calificaciones previstas en los egresados.

Los antecedentes del cuerpo docente estable satisfacen ampliamente los requerimientos de un programa de Doctorado, en cuanto a docencia, investigación, formación de recursos humanos y producción científica.

Los recursos bibliográficos disponibles son suficientes y adecuados, al igual que los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades previstas. Asimismo, las líneas de investigación informadas se vinculan la temática de la propuesta.

Por ello,

Res. 370/06

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Ciencia Política, presentado por la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dictará en la ciudad de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen al plan de estudios aprobado las nuevas denominaciones de las asignaturas.
- Se incorpore como requisito de admisión el dominio del idioma inglés.
- Se especifique en el Reglamento que 2 de los integrantes del tribunal evaluador deberán ser externos al programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 370 – CONEAU - 06